

AYUNTAMIENTO DE MADRID
1831



M
de
ri
A
no
el
se

Mad. 11 de Ag.º de 1785.

4
Yffmo. S. or

Enructy.
y
Informe el Sr.
Rex. Comis.
del Guaxel con
el Mo. mo.
O su teniente

Dn.º Don Fernando Herrero ante pre-
sente art. 7. que administra una
Cava, pertenec.ª a D.º Baltasar Vene-
no, en la Calle de Embaxadores, Man-
zana 62 n.º 4 en la qual se ha a
comercio guaxel segundo, y senuebo
planta la fachada exterior, segun
manifiesta el plan, q.ª acompaña,
en cuya atencion-

Yffmo. S. or

Sup. Ca. art. 7. se sirba dar la providencia
necesaria, para q.ª se tire la cuerda,
y p.ªcer poner los materiales en la calle
en que expresa recibir labor art. 7.
Mad. y Ag.º de 1785.

En consecuencia
del Acuerdo ante-
rior su fha 11 de
Agosto; He reco-
nocido la Casa que

el Memorial expresa, Sita en la Calle
de Embaxadores, Señalada con el N.º 1 de la M.ª 62.

D.º Don Fernando Herrero

y el Diseño adjunto, que se presenta, para la
construccion de su fachada exterior de nueva
planta; Y no hay inconveniente en que V.S.M. ~
conceda à este Interesado la licencia que soli-
cita, observando que la linea de la planta q.
hace fachada à dha Calle, quede lineal, & rec-
ta entre los dos puntos de las Medianerías de
las Casas señaladas con los N.º 5, y 3. Y que-
dará citada la Imposta, y piso del quarto ~
principal con la del N.º 5. y así mismo la del
Segundo, y de allí arriba se finalizará la
altura de esta segun se manifiesta, y está di-
senado, citando, & quedando à nivel el alero
con la del N.º 5. concluyéndose dha fachada
con el Alero que la coronará, y será cons-
truido de maderá labrada à Saetins, con sus
Modillones, proporciónados, Solera, tocadura
y Corona Moldadas, dejando puesto en el su

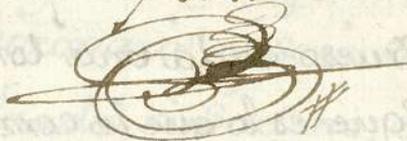
Canalón para recoger las aguas de los cubier-
tos: Del mismo modo se deberá observar en
su fabrica que el grueso de la planta baja, sea
de tres pies desde la superficie à fuera, y eta-
llando en las demas alturas por la parte de
adentro un quarto de pie, por lo que quedará
en el piso Seo.^{do} de crasie, ó grueso dos pies, y me-
dio: Los cerramientos en ella de puertas, y ventan-
as, sea de arcos de fabrica adintelados, y no
con humbrales, y en la linea del piso de la calle
las losas que es costumbre de piedra verroquena
de tres pies de ancho, y medio de grueso: Y por lo q.
respecta à la parte de fabrica de las medianerías
se deberá observar que estas queden de dos pies
de grueso cada una tomando de cada casa un
pie, que es lo que le corresponde, constuyendose
de cuenta de ambos dueños confinantes en caso de
necesidad al mismo tiempo que se construya la fa-
chada que va relacionada.

Quando se halle cha fachada elebada vana, y
media sobre la superficie de la tierra, debera
este Interesado dar parte à V.S.J. à fin de que
se sirba mandar reconocerla, y otros dos lomas
les abisos se deberian practicar, el vno quando
este mediada, y el ultimo à los Nmates, para
que se verifique, y conste à V.S.J. haberse obser
bado lo que tenga à bien determinar.

Y por ultimo ejecutada la expresada obra
y fachada segun va referido y el prenotado
plan demuestrá, quedará con buen aspecto el to
do de ella, y conforme à Policia. Que es quanto
debo informar à V.S.J. Madrid, y Agosto 17-
de 1785.

Matheo Guill

Madrid, y febrero 15 de 1785.



Yo como Jefe de paxo en que V.S.J. conceda la
licencia que se solicita.

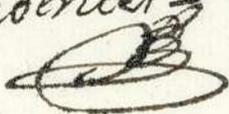
Antonio Benito

Madrid 15 de ~~ago~~ de Carisaga

8 Septiembre de 1785

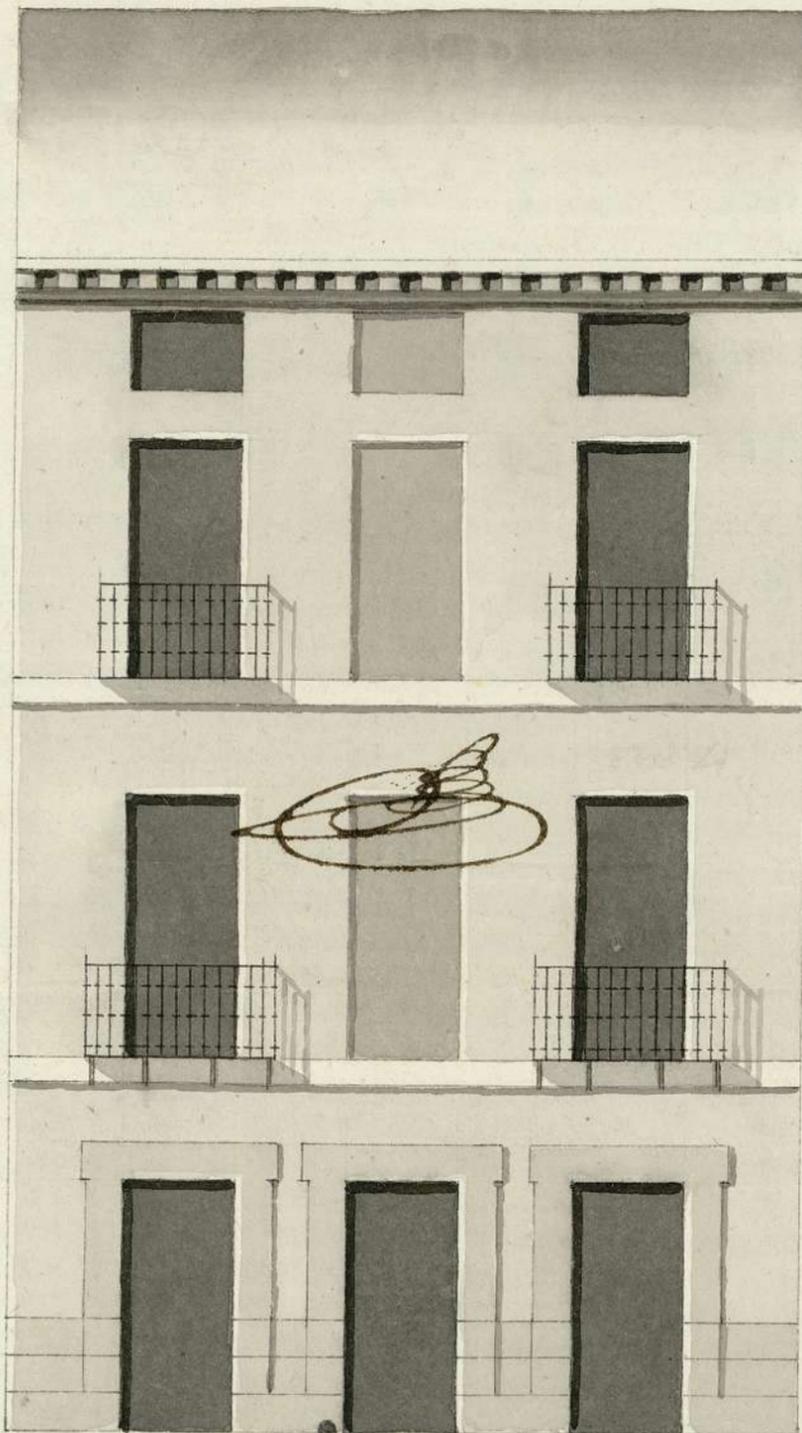
Excmo. Sr.

Concederle la licencia que se pide
para la construcción de esta obra
con arreglo a los informes
anteriores.

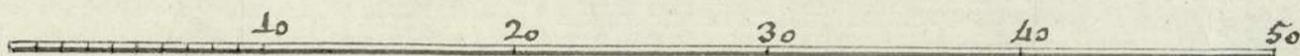


Fha. en 8 del mismo.

Fachada à la Calle de Embajadores.



Manuel Rodriguez



Ayuntamiento de Madrid

6-50-1

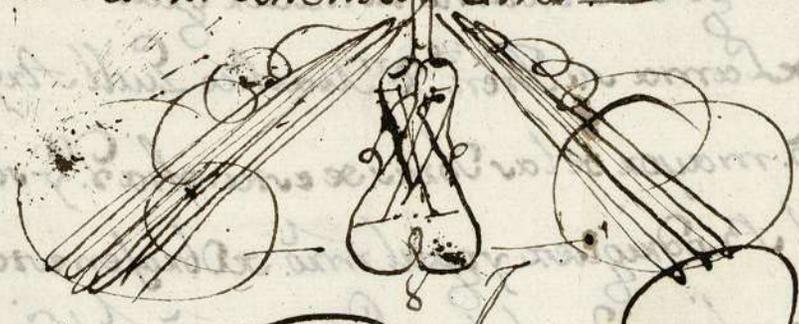


Para despachos de oficio qstros.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS OCHENTA
Y CINCO.**

To Achar Antonio Sanchez Parrero C.º no del Reyno. S.º
Notario pp. App. del Collegio Policia Limpieza Empedrados de las
Calle y R.º. Aduvino de Faverinas de esta Villa de Madrid: Doy
fe que oy dia de la fha Estando en la Casa que relaciona el adun-
to Memorial S.º en la Calle de Embaxadores señalada con
el numero quatro manzana setenta y dos propia de D.º Bal-
tazar Berro, Parroquia de S.º Justo y Pastor quantel Titu-
lado de la Merced: El S.º D.º Antonio Berro de Carrizola
vallero Capitulax de esta dha Villa y Comisario del referido
quantel por ante mi el ynfraescrito con asistencia de D.º Josef
Domingo de Tolina Visitador G.ºal. de esta dha Villa D.º Juan Sa-
cia de Larra su then. D.º Mathes Guill Arquitecto y then. de
m.º. mayor de las obras de esta dha Villa y sus fuentes, y D.º Ma-
nuel Rodriguez y qual m.º. de obras en esta Corte por quien en esta
hecho y firmado el plan q.º a compañia del Citado adunto Mem.º
a cuya direccion parece ade correr la nueva construccion de obra
q.º dho Plan de Nuestra: Mando S.º.º a dho D.º Mathes echar a
las cuerdas y midiera la fachada de dha Casa, y en su obediencia
theniendo por dho Plan asi lo executo haciendo los apuntes y
Advertencias q.º le parecieron conven. y de la misma medida
resubieron q.º las que fueron por menor Contraron del Informe
declar. q.º dho then. m.º. mayor tiene q.º dar y por dha dha

continua^{on} el Explicado Adjunto memorial como se le manda
da p.^a el acuerdo del provisto por los Señores del M.^o Ayuntamiento
m.^o de esta vha. n.^o Con lo qual se concluyo este acto y se mandó
dato del propio S.^o Cav.^o Capitulax. Yo el ynfante don Pedro de
a el D.^o Manuel Rodríguez no diexa principio a dha obra ynte-
rin y a esta tanto q.^o por dho S.^o se le concede la dha. Conser-
porid.^o y dherida que fuere no depara en la Calle Fierro
Carcote ruidos Ercombror y si dherida y baxada a todos los
Sabados mientras dure la obra, echo q.^o sea el aubiento
p.^a el tejado de dha Casa puesto en su alero Carrabories para
el Vecosim.^o de las aguas de dha. y del piso de la Calle en
el distrito de la fachada de la propia Casa las laras de piedra
Berroquena que es costumbre dherando todo quanto por
dho Guill en el aruntamiento se exponga en el Ciudado u informe
y entencado dho Rodríguez expreso asi lo havia: y para
que Conste en dho M.^o Ayuntamiento. y donde mas conben-
ga el Propio mandato lo pongo por testimonio q.^o Signo y
firmo el p.^o en Madrid a trece dias del mes de Agosto año
mil setec.^o ochenta y Cinco


Juan Sánchez
Antonio Canino
